RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1135**

MAT. TENGASE POR AUTORIZADO EL AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA

LA SERENA. **06 DE JULIO DE 2009**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2009, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 015/363 del 17/03/2009, **ID. 1574-10-LE09**, de fecha 17/03/2009, Resolución Exenta N° 015/0514 del 07/04/2009 que adjudica la Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que según adjudicación en Resolución Exenta N° 015/0514 de fecha 07 de Abril del 2009, por Licitación de Obra "Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o Reparaciones del Jardín Infantil **Pin Pon 04.1.02.001".**

2.- Que en carta enviada por la empresa: **C.L.P. INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA**. RUT: 77.922.750-2, señala razones y solicita ampliación de plazo por **17 días** de ejecución de obra: "Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o reparaciones del Jardín Infantil **PIN PON 04.1.02.001 de Coquimbo".**

3.- Que según Informe Técnico enviado por el Constructor Sr. Carlos Julio, Arquitecto Srta.: Valeria Bugueño C, Marcelo Sarmiento V. Sub. Director gestión de cobertura y terceros y la Sra. Luz López Palma - Directora Regional(S), autorizan la ampliación de plazo para el día 18 de Julio del 2009.

RESUELVO:

1.- TENGASE por autorizado el aumento de plazo para el día 18 de Julio del 2009 de la obra: Ejecución de obras de Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o Reparación a Jardín Infantil Pin Pon 04.102.001 a la empresa: **C.L.P. INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA.** RUT: **77.922.750-2.**

2.- MANTENGASE de la Resolución N° 015 / 0514 de fecha 07 de Abril del 2009 que adjudica la Licitación de Obras de Ampliaciones, Reconversiones, Habilitación y/o Reparaciones de Jardín Infantil Junji Región de Coquimbo 04.1.02.001 **PIN PON** en todo lo demás.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

Asesor Jurídico

GDLML/RLT/WRG/ACA/aca
DISTRIBUCION
C.C. SUB DIRECTOR RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS
C.C. SUB DIRECTOR PLANIFICACION Y GESTION
C.C. ASESOR JURIDICO
C.C. UNIDAD DE ADQUISICIONES
C.C. UNIDAD DE MANTENCION
C.C. CONTRATISTA
C.C. OFICINA DE PARTES